



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SALIMA

RUC: 086003260001

Parroquia Sálma, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre de 2000

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-ENTIDAD
CONTRATANTE
GADPRS-NIC-
086003260001-
2024-00008)

FECHA: 24 abril del 2024

ÁREA REQUERENTE: ADMINISTRATIVA:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 75.05.01 En Obras de Infraestructura

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autonomo Descentralizado la Parroquia Rural de Salima, los CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y ADECUACION DE MINI MERCADO DE MARISCOS PROCESADOS CON PATIO DE COMIDAS RAPIDA, UBICADO EN LA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SÁLIMA, CANTÓN MUISNE. conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BINLLAPY S.A.

RUC: 0891757301001

TELÉFONO: 0979503220

DIRECCIÓN: PASAJE 1 33 B

CORREO: binllapy1983@hotmail.com

PROFORMA: N. 001585-2024 FECHA: 24 de abril del 2024

CONTACTO: 0979503220 VIGENCIA: 05 días desde su emision

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
PRELIMINARES						
1	547900411	Desmontaje de inodoros	Glb.	1.00	\$40.00	\$40.00.
2	547900411	Desmontaje de lavamanos	Glb.	1.00	\$40.00	\$40.00.
	547900411	Demolición y de pared	m3	25.98	\$4.00	\$103.92.
	547900411	Retiro de cerámica de paredes	m2	50.00	\$1.40	\$70.00.
	547900411	Apertura de vanos para puertas y ventanas	m2	16.00	\$1.20	\$19.20.
	547900411	Desalojo de escombros	m3	8.00	\$3.15	\$25.20.
ALBANILERIA						
	547900411	Paredes bloque de hormigón de 10 x 20x 40cm liviano	m2	60.00	\$15.00	\$900.00.
	547900411	Mesones para lavaplatos en hormigón armado 0.05x0.60 * 2.10m.	ml	2.00	\$60.00	\$120.00.
	547900411	Hormigón armado en dinteles viguetas de 15*15cm y pilaretes de 15*15cm	m3	1.50	\$95.00	\$142.50.
	547900411	Hormigón simple en contrapiso interior f'c= 210 kg/cm² e= 6 cm	m3	1.22	\$90.00	\$109.80.
	547900411	Hormigón Simple en contrapiso exterior f'c= 210 kg/cm² e= 8 cm	m3	6.72	\$90.00	\$604.80.
	547900411	Hormigón armado en mesón de mostrador	m3	0.09	\$95.00	\$8.55.
ACABADOS						
	547900411	Enlucido fino de paredes e=1.5cm	m2	120.00	\$5.50	\$660.00.
	547900411	Empastado y pintado interior de paredes	m2	60.00	\$2.50	\$150.00.
	547900411	Empastado y Pintado exterior de paredes	m2	40.89	\$2.50	\$102.23.
RECUBRIMIENTO DE PISOS Y PAREDES						
	547900411	Provisión y colocación de cerámica para pisos interior e=1.5cm, incluye	m2	24.41	\$12.50	\$305.13.
	547900411	Provisión y colocación de cerámica para paredes de cocina y vanos e=1.5cm,	m2	34.83	\$12.50	\$435.38.
CUBIERTA METALICA						
	547900411	Provisión e instalación de Cubierta metálica en patio frontal	m2	29	\$28.00	\$812.00.
CARPINTERIA METÁLICA						
	547900411	Provisión he instalación de puertas metálicas accesos laterales y posterior	und.	4	\$170.00	\$680.00.
	547900411	Provisión e instalación ventanas metálicas en parte frontal material	m2	3.16	\$80.00	\$252.80.
NSTALACIONES SANITARIAS						
	547900411	Provisión e instalación de sanitarios	und.	2	\$85.00	\$170.00.
	547900411	Instalación de lavamanos de pedestal	und.	2	\$75.00	\$150.00.

	547900411	Provisión y colocación lavaplatos completo de un pozo incluye llave tubería	und.	2	\$70.00	\$140.00.
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
	547900411	Tablero de control GE 4 hilos con breke	und.	1	\$85.00	\$85.00.
	547900411	Iluminacion con conductro calibre nº 12	und.	6	\$27.00	\$162.00.
	547900411	Tomacorriente dobles con conductor Nº12.	und.	4	\$22.00	\$88.00.
	547900411	Provisión e instalación de bomba de agua pedrolo de 1/2 hp	und.	1	\$250.00	\$250.00.
5						
					SUBTOTAL	6626.50
					IVA 0%	0.00
					IVA 15%	993.97
					TOTAL	7620.47
Notas:						
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Barinia Vite Gracia VOCAL DEL GADPR- SALIMA de Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
FORMA DE PAGO:		<p>El Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, pagará la orden de compra por los c una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR / ET a) Forma de Pago: contra entrega – recepción debidamente legalizada b) Condiciones de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del Gobierno Parroquial Salima; y deberá ser cancelado una vez que se haya recibido a entera satisfacción el servicio o Biene de acuerdo al plan contratado, con la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción. c) Documentos habilitantes para el pago: El Proveedor deberán presentar la siguiente documentación habilitante para el respectivo pago: Requisitos que deberán adjuntar lo detallado a continuación. RUC <input type="checkbox"/> RUP. <input type="checkbox"/> Factura Electrónica <input type="checkbox"/> Garantías de ser el caso <input type="checkbox"/> Copia de cédula y certificado de votación <input type="checkbox"/> Certificado Bancario <input type="checkbox"/> Acta de entrega recepción e informe</p>				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (numero de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>EL CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y ADECUACION DE MINI MERCADO DE MARISCOS PROCESADOS CON PATIO DE COMIDAS RAPIDA, UBICADO EN LA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SÁLIMA, CANTÓN MUISNE, plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de, 8 (ocho días) contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Dar cumplimiento cabal a lo orden de compra generada</p>				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>				
MULTAS:		<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>				

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los servicios requeridos es en las instalaciones Gobierno Parroquial de Salima, ubicado en la vía principal a Chamanga, donde funciona la Tenencia Política y/o en el correo Institucional: gadpsalima2023@gmail.com, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	*Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. * La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) * Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. *Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Jaime Isidro Olaya Martínez , con RUC:0891757301001, certifica e informa que cumplirá con los Términos de Referencia solicitadas por Gobierno Parroquial Salima, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Una vez aceptada mediante la presentación de su proforma.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas
	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos, indebida por parte de otras personas
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. Pública.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;	
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.	
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. {...}"	
El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

FIRMAS DE COMPROMISO



IDENTIFICACION DE
NERY EXON ESCOBAR
ROSALEZ

Sr. Exon Nery Escobar Rosalez

PRESIDENTE GADPR-SALIMA

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



IDENTIFICACION DE
JAIME ISIDRO OLAYA
MARTINEZ

Sr. Jaime Isidro Olaya Martinez

RUC: 0891757301001

PROVEEDOR